

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

*Alteración de la calificación jurídica del Bien de Dominio Público, Antiguo Matadero Municipal, para su calificación como bien patrimonial.*

Con fecha 29 de abril de 2009, el Alcalde ha dictado la providencia siguiente:

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 28 de abril de 2009 en el cual acredita la oportunidad de proceder a la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de dominio público destinado a Servicio de Antiguo matadero municipal, por encontrarse en desuso:

Parcela urbana, solar situado en la plaza de La Serna número 8, con referencia catastral 7995702UN6779N001GF, con una superficie, según catastro, de 496 m<sup>2</sup>, linda al norte con la calle Eduardo García de Enterría y con Teodulio Guardo Santervás (parcela catastral 7995703UN6779N0002WG), este con calle Eduardo García de Enterría, sur con plaza de La Serna y oeste con Leandro Alonso Llorente (parcela catastral 7995701UN6779N002UG). Tiene edificado un inmueble con una superficie construida total, según catastro, de 286 m<sup>2</sup>, antiguamente dedicado a matadero municipal.

Visto lo que dispone el artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de los entes locales.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Ley.

**DISPONGO:**

PRIMERO: Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales:

Parcela urbana, solar situado en la plaza de La Serna número 8, con referencia catastral 7995702UN6779N001GF, con una superficie, según catastro, de 496 m<sup>2</sup>, linda al norte con la calle Eduardo García de Enterría y con Teodulio Guardo Santervás (parcela catastral 7995703UN6779N0002WG), este con calle Eduardo García de Enterría, sur con plaza de La Serna y oeste con Leandro Alonso Llorente (parcela catastral 7995701UN6779N002UG). Tiene edificado un inmueble con una superficie construida total, según catastro, de 286 m<sup>2</sup>, antiguamente dedicado a matadero municipal.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el BOC, por plazo de un mes.

El citado expediente estará a disposición de cualquier persona interesada, en la Secretaría Municipal, el cual podrá consultarse en horas de oficina, durante el plazo de exposición pública.

Potes, 30 de abril de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.  
09/6890

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Solicitud licencia de actividad para cuadra de vacas*

Por don Gerardo Roiz Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para cuadra de vacas en la parcela 100 del polígono 8, al sitio de Eria, término municipal de San Vicente de la Barquera.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre y, supletoriamente del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 13 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.  
09/4388

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Solicitud licencia para legalización de actividad de garaje comunitario.*

Por la entidad PROMOCIONES MARVICANDE, S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la legalización de actividad de garaje comunitario, planta sótano 1, de edificio sito en la calle Alta, de esta villa.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre y, supletoriamente, del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 15 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.  
09/6309

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia de acondicionamiento de local para bar-restaurante, en Adarzo 106-A.*

Don Luis Antonio González Bengoechea ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-restaurante, situado en la calle Adarzo 106-A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 20 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).  
09/7001

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 33/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 33/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Miguel Ángel Fernández Gascón contra la empresa «Construcciones Maykel-58, S.L.» sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Miguel Ángel Fernández Gascón contra «Construcciones Maykel-58, S.L.», declaro el despido causado al actor el día 12 de diciembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la pre-

sente resolución, condenando a la demandada a pagar al demandante la suma de 6.520,04 euros y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la ulterior colocación, en suma de 4.905,36 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065003309, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-Juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Maykel-58, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 31 de marzo de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/5323

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 248/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 248/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Suarez contra la empresa «Ishemar Cantabria, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### AUTO

En Santander a 13 de marzo de 2009.

##### HECHOS

Primero.- Don Julio Suarez presenta demanda contra «Ishemar Cantabria, S.» en materia de ordinario.

##### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

##### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única

convocatoria la audiencia del día 30 de noviembre de 2009 a las 09:50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a les demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal/ señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actor a/ sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Ishemar Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 16 de abril de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/6458

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 70/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benjamín Pelayo Abascal contra las empresas «Profesionales Albañiles de Cantabria», «Puente Vioca, S.L.», «Gescocan, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 30 de septiembre de 2009 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no